



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 102-2022-MPP

Pisco, 19 de octubre de 2,022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2022, referido a la solicitud de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. de suscripción de Convenio específico para financiar la implementación del Templo Parroquial San Andrés Apóstol del distrito de San Andrés, mediante la adquisición de bancas de madera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Acuerdo N° 098-2022-MPP de 16 de setiembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal acordó no autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco a suscribir la Adenda al Convenio específico que aprueba el Financiamiento para la implementación del Templo Parroquial San Andrés Apóstol del distrito de San Andrés, mediante la adquisición de bancas de madera, por cuanto no resulta factible suscribir una adenda cuando el convenio primigenio ha fenecido el 31 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 633-2022-MPP-ALC de fecha 16 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Pisco comunica a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., la decisión adoptada por el Concejo Municipal y solicita la remisión de un nuevo proyecto de convenio para financiar la implementación del Templo Parroquial San Andrés Apóstol del distrito de San Andrés, mediante la adquisición de bancas de madera;

Que, en mérito a ello, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., remite el Convenio específico para financiar la implementación del Templo Parroquial San Andrés Apóstol del distrito de San Andrés, mediante la adquisición de bancas de madera, por el importe máximo total de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), solicitando su suscripción;

Que, con Informe N° 1443-2022-MPP/OGAJ de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el convenio Específico remitido para su revisión y corroboración de validez **resulta procedente**, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones extraordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9° y 41° de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 102-2022-MPP

la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR el proyecto de Convenio específico con la Municipalidad Provincial de Pisco y Pluspetrol Perú Corporation S.A. para financiar la implementación del Templo Parroquial San Andrés Apóstol del distrito de San Andrés, mediante la adquisición de bancas de madera y demás actuados, a la **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

